



ANEXO 01

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES

Información que debe ser absuelto por los proveedores que cuenten con experiencia en el objeto de la contratación a manifestar su interés en atender las prestaciones solicitadas, en aplicación del Art. 1402 y Art. 1362 del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295, se desea recopilar información a través de la interacción con el mercado, información que permitirá a la Entidad perfeccionar el requerimiento, actualizar la cuantía de la contratación, medir la existencia de ofertas en el mercado, competencia y el riesgo de la frustración del procedimiento de selección, pudiendo considerar la capacidad, tamaño y tendencias del mercado, para lo cual se solicita proporcionarnos información a través de observaciones, recomendaciones y/o comentarios técnicos respecto a las condiciones generales del presente requerimiento.

I. DATOS DEL PROVEEDOR:

DATOS DEL PROVEEDOR			
RAZÓN SOCIAL		RUC	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		RNP	

II. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

ASPECTOS DEL REQUERIMIENTO		OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O COMENTARIOS TÉCNICOS
DESCRIPCIÓN GENERAL	CONDICIONES	
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO	Desde el folio 3 hasta el folio 50 según los TÉRMINOS DE REFERENCIAS adjunto.	
METRADOS	Desde el folio 50 hasta el folio 74 según los TÉRMINOS DE REFERENCIAS adjunto.	
PRESUPUESTO	<p>PRESUPUESTO EN GENERAL</p> <p>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA-PARCIAL: 5,771,012.14</p> <p>PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD</p> <p>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA-PARCIAL: 6,409,260.30</p> <p>Para mayor detalle en el folio 75 según los TÉRMINOS DE REFERENCIAS adjunto.</p>	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Ejecución de Obra a SUMA ALZADA.</p> <p>Se considera suma alzada cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. Por lo tanto, el postor formulará su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente de contratación de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.</p>	
VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO	El valor referencial asciende a S/ 5,662,287.45 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE	

SUB CAFAE SECTOR EDUCACIÓN CHICLAYO-LAMBAYEQUE



SUB-CAFAE-SE
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
siempre Mejor

	Y 45/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica el costo total de la ejecución de obra.	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	El plazo referencial máximo de ejecución de la Obra es de 120 días calendarios, pudiendo ser este menor plazo de días calendarios.	
REQUERIMIENTO POSTOR DEL COMO CONTRATISTA	<p>Para ser parte del presente proceso, deberá cumplir como mínimo los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona jurídica con experiencia demostrada en la ejecución de obras debe estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obras, debiendo presentar el respectivo registro. Con una capacidad libre de contratación acorde al valor referencial de la obra. • Deberá acreditar un monto facturado equivalente a DOS (02) vez al valor referencial (S/ 11,324,574.90) en la ejecución de obras similares, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del Acta de Recepción de Obra. • El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado. • El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado. • El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento por incumplimiento de compromisos contractuales de obras anteriores, debiendo presentar una declaración jurada indicando el cumplimiento de lo solicitado, el mismo que se adjuntará en las bases del proceso de selección. • El postor no debe tener deudas pendientes de impuestos (SUNAT) y seguros, debiendo presentar una declaración jurada indicando el cumplimiento de lo solicitado, el mismo que se adjuntará en las bases del proceso de selección. • No se aceptarán consorcios. 	
REQUERIMIENTOS TECNICOS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DE OBRA	<p>PROFESIONALES REQUERIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los profesionales requeridos, en general deberán acreditar su experiencia como tal con la documentación y currículo correspondiente, de acuerdo con la especialidad, detallado en los Términos de Referencia. ▪ En caso la acreditación sea falsa, se procederá según los instrumentos que la Ley señala para estos casos. 	



	<p>a) 01 Residente de Obra: Ingeniero/a Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo CUARENTA Y OCHO (48) meses de experiencia, de los cuales serían 36 meses en experiencia de edificaciones (Sedes institucionales, oficinas, dependencias, intendencias, sedes fiscales, Viviendas, edificios (mínimo 3 pisos, infraestructura educativa como II.EE. de nivel inicial, primaria, secundaria, superior en general) y 12 meses en edificaciones en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fin a la especialidad.</p> <p>b) 01 Especialista en Estructuras Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado, con mínimo VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fin a la especialidad.</p> <p>c) 01 Especialista en Arquitectura Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fin a la especialidad.</p> <p>d) 01 Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fin a la especialidad.</p> <p>e) 01 Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fin a la especialidad.</p> <p>f) 01 Especialista en Seguridad y Salud en Obra Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en obras en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fin a la especialidad.</p> <p>g) 01 Especialista en Control de Calidad Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo VEINTICUATRO (24) meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fin a la especialidad.</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



ACREDITACION DEL PERSONAL Y SU PERMANENCIA

El postor adjudicado deberá presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia de todos los profesionales propuestos.

Debiendo presentar una declaración jurada notarialmente, donde se indique el porcentaje de participación en la obra de cada profesional, sea a tiempo completo (100%) y/o parcial de acuerdo con la incidencia del expediente técnico.

- Nombre completo del profesional
- Especialidad
- Número de Colegiatura Y Habilidad
- Firma del profesional y sello del Colegio de Ingenieros / Arquitectos.
- Firma del representante legal

FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA EJECUCIÓN DE OBRA:

La formación académica se acreditará con copia simple de título profesional, colegiatura y habilidad profesional.

Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Nota. –

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la obra, efectuar las evaluaciones, sondajes e Indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para la debida ejecución de la obra, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la obra, los acceso, condiciones de transporte del personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuente de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos con el fin de que considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

El Contratista ejecutará la obra de conformidad con el Expediente de contratación aprobado por el DIRECTORIO DEL SUB CAFAE SE CHICLAYO LAMBAYEQUE, dentro del parámetro de Licenciamiento que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de referencia, el expediente de contratación y demás documentación contractual Indicados en el ítem 3 de los presentes términos de referencia.

Las gestiones que se requiera para garantizar el traslado y entrega de los equipos en obra son responsabilidad del contratista.



CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCIÓN

Cualquier falta, descuido error u omisión del Contratista en la obtención de información no lo liberará de la razonabilidad de apreciar adecuadamente la dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria de la obra y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales. Por tanto, el Contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias de la obra o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

El Contratista a través de su residente de obra deberá efectuar un análisis detallado de la programación de ejecución de obra y consecuentemente del equipo que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole.

CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte de este a satisfacción de la supervisión o inspección.

En caso de sufrir algún imprevisto en la obra, el contratista deberá remediar cualquier, perjuicio ocasionado al SUB CAFAE SE CHICLAYO LAMBAYEQUE, de acuerdo al Art. 1351 del Código Civil.

CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el Contratista deberá presentar a la Supervisión o Inspección, el cronograma de construcción fechado, concordado con su diagrama PERT o CPM y un plan general de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indica claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de obra. Juntamente con estos documentos el Contratista deberá entregar el histograma de empleos del personal (con indicación expresa de categorías Operario, Oficial, Ayudante)



La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad y duración. Juntamente con el diagrama de redes, el Contratista presentará lo siguiente:

- Cronograma GANTT de ejecución de la obra adecuado a la fecha de inicio de obra.
- Cronograma adecuado a la fecha de inicio de obra y valorizado mensualmente.
- El Contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, cuyo sustento técnico requiere una reprogramación. Una copia del cronograma de construcción actualizado, en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estar a disposición del DIRECTORIO SUB CAFAE SE CHICLAYO-LAMBAYEQUE, de la Inspección o Supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

PROFESIONALES EN OBRA

El Contratista conforme a su propuesta deberá mantener en la obra durante su ejecución y de manera permanente (de acuerdo con la incidencia del expediente técnico), a los profesionales con las características y experiencia solicitadas en los presentes términos de referencia. La Supervisión de Obra evaluará a dicho personal durante la ejecución de la obra y en caso de ser necesario, o por no acatar las órdenes de tipo técnico o inadecuado comportamiento, solicitará su cambio.

El profesional Residente de Obra representa al Contratista en la ejecución de cada uno de los componentes y todas las instrucciones que le fuera impartidas, serán consideradas como dadas a él. Tendrá plenos poderes para representarlo y actuar por él, durante la ejecución de los trabajos en el sitio de obra.

El Contratista está en la capacidad de proporcionar los especialistas que eventualmente sean requeridos para resolver problemas específicos que se presenten durante la ejecución de la obra.



	<p>El profesional Residente deberá recibir y atender las órdenes, instrucciones, observación, objeciones, sugerencias, o cualquier otra intervención de la Supervisión o Inspección (de ser el caso).</p> <p>Durante la ejecución de la obra la Supervisión o la Inspección (de ser el caso) o el GERENTE SUB CAFAE SE CHICLAYO LAMBAYEQUE podrán exigir al Contratista en cualquier momento, la sustitución de su profesional Residente y/o asistentes de igual o mayores condiciones exigidos en los términos de referencia, si al juicio considera que no tienen la experiencia y/o capacidad necesaria, ausencia reiterada, o sus actividades son contraproducentes a la ejecución de la obra.</p>	
<p>PROCEDIMIENTO PARA LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN</p>	<p>Del folio 81 hasta el folio 92 según el TDR adjunto.</p>	
<p>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</p>	<p>El postor debe contar como mínimo con los siguientes equipos:</p> <p>Se considerará todo el equipo requerido para la correcta ejecución de obra y según las necesidades requeridas y/o especificadas en el Proyecto, debiendo cumplir con las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La antigüedad de los equipos no deberá exceder los cinco (05) años antes de la fecha de presentación de propuestas. ▪ Los equipos en general deberán contar con los certificados de operatividad y calibración vigentes, los cuales deben presentarse antes del otorgamiento de la buena pro. ▪ Las maquinarias en general que van a intervenir en la ejecución de Obra, deberán contar con su revisión técnica vigente y tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años, los cuales deben presentarse antes del otorgamiento de la buena pro. ▪ Tanto los equipos como las maquinarias deberán estar en obra según el cronograma de ejecución de obra planteada por el Contratista y que deben estar en concordancia con las partidas de ejecución de obra, así como de especificaciones técnicas del Proyecto. ▪ Los equipos topográficos especificados según el proyecto. <p>EQUIPO ESTRATÉGICO</p>	



El postor debe contar con los equipos que garanticen el adecuado proceso constructivo y la culminación de cada etapa constructiva, la misma que debe proponer en su Plan de Trabajo. Sin embargo, se señala un mínimo de equipos que se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO ESTRATEGICO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9P3	01
2	COMPACTADORA VIRBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01
3	WINCHE ELECTRICO	01
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP	01
5	NIVEL TOPOGRAFICO	01
6	ESTACION TOTAL	01
7	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS	01
8	VOLQUETE DE 15M3	01
9	ANDAMIOS NORMALIZADOS	10

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfono, electricidad, gas natural y demás daños a propiedad de terceros, por lo que se recomienda estrictamente tener el cuidado respectivo a fin de evitar algún este tipo de situaciones.

.....

Asimismo, el Contratista deberá enviar inmediatamente a la Supervisión o Inspección dos copias de cualquier citación, aviso y otro documento por los recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el



	contrato o la ejecución de este. MAYOR DETALLE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO.																	
INDEMNIZACIONES	Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños perdidos, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.																	
PENALIDAD	Además de la penalidad indicada en las bases, se registran otras penalidades a aplicar que se resumen de la siguiente manera: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th style="width: 5%;">Nº</th> <th style="width: 35%;">Concepto</th> <th style="width: 25%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td> Cuando el personal profesional propuesto no permanece en la obra injustificadamente acorde a lo presentado en el cronograma de participación. </td> <td> $P = (0.5) \times \text{UIT}$ por cada día de ausencia en la obra del profesional propuesto. </td> <td> Informe del Supervisor debidamente acreditado </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td> Cuando el Contratista incumpla injustificadamente su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido mediante aprobación del Supervisor. </td> <td> $P = (0.5) \times \text{UIT}$ por cada día de ausencia en la obra del profesional propuesto. </td> <td> Informe del Supervisor debidamente acreditado </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td> En caso EL CONTRATISTA o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a EL SUPERVISOR de LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. </td> <td> $P = (5/1000)$ del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento </td> <td> Informe del Supervisor debidamente acreditado </td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Concepto	Forma de cálculo	Procedimiento	1	Cuando el personal profesional propuesto no permanece en la obra injustificadamente acorde a lo presentado en el cronograma de participación.	$P = (0.5) \times \text{UIT}$ por cada día de ausencia en la obra del profesional propuesto.	Informe del Supervisor debidamente acreditado	2	Cuando el Contratista incumpla injustificadamente su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido mediante aprobación del Supervisor.	$P = (0.5) \times \text{UIT}$ por cada día de ausencia en la obra del profesional propuesto.	Informe del Supervisor debidamente acreditado	3	En caso EL CONTRATISTA o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a EL SUPERVISOR de LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	$P = (5/1000)$ del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Informe del Supervisor debidamente acreditado	
Nº	Concepto	Forma de cálculo	Procedimiento															
1	Cuando el personal profesional propuesto no permanece en la obra injustificadamente acorde a lo presentado en el cronograma de participación.	$P = (0.5) \times \text{UIT}$ por cada día de ausencia en la obra del profesional propuesto.	Informe del Supervisor debidamente acreditado															
2	Cuando el Contratista incumpla injustificadamente su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido mediante aprobación del Supervisor.	$P = (0.5) \times \text{UIT}$ por cada día de ausencia en la obra del profesional propuesto.	Informe del Supervisor debidamente acreditado															
3	En caso EL CONTRATISTA o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a EL SUPERVISOR de LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	$P = (5/1000)$ del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Informe del Supervisor debidamente acreditado															

SUB CAFAE SECTOR EDUCACIÓN CHICLAYO-LAMBAYEQUE



SUB-CAFAE-SE
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
si vive Mejor

4	<p>Cuando el Contratista no cuente con los elementos de seguridad en la obra, tanto personal y/o colectivo, vehicular, etc. señalados en la Ley 297883 y la G-50, D.S. 005-2012-TR y demás normas conexas y vigentes. Asimismo, de no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la mencionada Ley.</p>	<p>$P = (0.5) \times \text{UIT}$ por cada ocurrencia</p>	<p>Informe del Supervisor debidamente acreditado</p>	
5	<p>Cuando el Contratista y/o su personal incumplan medidas de mitigación ambiental</p>	<p>$P = (0.5) \times \text{UIT}$ por cada ocurrencia</p>	<p>Informe del Supervisor debidamente acreditado</p>	
6	<p>Cuando se Sub Contrate a terceros para la ejecución de partidas de la obra, SIN la autorización del Supervisor.</p>	<p>$P = (0.5) \text{UIT}$ por cada ocurrencia y la paralización de las partidas que se iban o están ejecutando.</p>	<p>Informe del Supervisor debidamente acreditado</p>	
7	<p>Por falta de limpieza continua general de la obra, cuando el contratista no se haga responsable del manejo de residuos sólidos, acorde a la norma de Seguridad en el Trabajo.</p>	<p>$P = (0.3) \text{UIT}$ por cada ocurrencia y la paralización de las partidas que se estén ejecutando.</p>	<p>Informe del Supervisor debidamente acreditado</p>	



8	<p>Por falta de elementos de protección personal y/o señales de seguridad y cintas, carteles, etc. que informen los peligros que se pueden generar cuando se realicen actividades propias de la obra.</p>	<p>P= (0.3) UIT por cada ocurrencia y la paralización de las partidas que se estén ejecutando.</p>	<p>Informe del Supervisor debidamente acreditado</p>	
<p>*UIT= Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de la convocatoria. NOTA: Para la imposición de las penalidades establecidas en la tabla la Supervisión deberá evaluar previamente, la situación de cada caso. No se aplicará si el Contratista acredita fehacientemente que su incumplimiento se debe a un hecho fortuito o fuerza mayor, o las causales establecidas en las normas que regulan la legislación de cada materia.</p>				
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	<p>En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de esta. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios posteriores a la anotación señalada, lo informará a “el Gerenciador”, ratificando o no lo indicado por el Residente.</p> <p>En caso de que el Supervisor verifique la culminación de la obra, “el Gerenciador” en coordinación con el DIRECTORIO del SUB CAFAE SE CHICLAYO LAMBAYEQUE designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor.</p> <p>En un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas (que corren a cuenta del Contratista) que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.</p> <p>Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha</p>			



<p>indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.</p> <p>De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la Obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la Obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta.</p> <p>Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la Recepción de la Obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a “el Gerenciador”, según corresponda, en el plazo de tres (03) días calendarios siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la Obra dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta y podrá indicar que la observación no ha sido levantada correctamente, aplicándosele automáticamente la penalidad por mora.</p> <p>De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Si en la segunda inspección el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a “el Gerenciador” para que este, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso.</p> <p>Si vencido el cincuenta por ciento (50.00 %) del plazo establecido para la subsanación, “el Gerenciador” comprueba que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la Obra, la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o con cargo a la carta fianza de fiel cumplimiento.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que el Gerenciador gestione la resolución del contrato por incumplimiento.</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

El Contratista no podrá entregar la Obra defectuosa o mal ejecutada, aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas, elaborados por él mismo, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.

Cuando el Contratista incurra en negligencias durante la ejecución de los trabajos o no efectúe o haya iniciado en forma efectiva la corrección de estos dentro del tercer día hábil de recibida la orden correspondiente, la supervisión o inspección deberá comunicar al GERENTE SUB CAFAE SE CHICLAYO LAMBAYEQUE, haciendo pasible al Contratista del pago de las penalidades por demora.

Todo incumplimiento del Contrato por parte del Contratista tendrá una penalidad establecida en contrato y documentos pertenecientes a esta.

Queda también establecido que el GERENTE SUB CAFAE SE CHICLAYO LAMBAYEQUE podrá autorizar la retención del total o parte del importe de la Valorizaciones de avance de la obra, para protegerse contra los posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones de la Supervisión o Inspección.

Desaparecida la causal anterior el GERENTE SUB CAFAE SE CHICLAYO LAMBAYEQUE instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder en concepto de penalidades.

LIQUIDACIÓN

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de **TREINTA (30) días calendarios** o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Luego, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios de recibida, "el Gerenciador" deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.



	<p>Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista. La Entidad notificará la liquidación al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.</p> <p>La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.</p> <p>No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.</p> <p>Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, se comunicará mediante carta, se culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.</p> <p>Con la liquidación, el Contratista entregará a “el Gerenciador”, la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, el cual será un requisito para el pago de monto a favor del Contratista que se haya determinado en la liquidación.</p>	
<p>DOSSIER DE CALIDAD</p>	<p>Deberá corresponder a lo indicado en el Plan de Calidad que el Contratista presentó al inicio de la ejecución de la obra, en la cual deberá cumplir mínimamente según el siguiente check list que podría ser modificado en mejora al expediente de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Carátula de Presentación. 2) Índice. 3) Cartas Recibidas y Enviadas. 4) RFI Recibidos y Enviados. 5) Correos electrónicos 6) Protocolos y Registro de Inspección. <ol style="list-style-type: none"> 6.1) Arquitectura (involucra paisajismo y acabados interiorismo) 6.2) Estructuras de Concreto simple y armado (inc. Movimiento Tierras) 6.3) Estructuras metálicas (tijerales y otros afines) 6.4) Instalaciones Sanitarias y ACI 6.5) Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones 6.6) Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas 6.7) Instalaciones de Seguridad 6.8) Instalaciones de Gas 	



- | | | |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> 7) Protocolos de Registro de Pruebas y Ensayos. <ul style="list-style-type: none"> 7.1) Arquitectura (involucra paisajismo y acabados interiorismo) 7.2) Estructuras de Concreto simple y armado (inc. Movimiento Tierras) 7.3) Estructuras metálicas (tijerales y otros afines) 7.4) Instalaciones Sanitarias y ACI 7.5) Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones 7.6) Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas 7.7) Instalaciones de Seguridad 7.8) Instalaciones de Gas 8) Certificados de calibración de Equipos e Instrumentos de Laboratorio. 9) Certificados de calibración de Equipos Topográficos. 10) Certificado de calidad de los materiales de cada una de las especialidades. <ul style="list-style-type: none"> 10.1) Arquitectura (involucra paisajismo y acabados interiorismo) 10.2) Estructuras de Concreto simple y armado (inc. Movimiento Tierras) 10.3) Estructuras metálicas (tijerales y otros afines) 10.4) Instalaciones Sanitarias y ACI 10.5) Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones 10.6) Instalaciones Electromecánicas 10.7) Instalaciones de Seguridad 10.8) Instalaciones de Gas 11) Homologación de Soldadores. 12) Protocolos de Ensayos No Destructivos (END) <ul style="list-style-type: none"> 12.1) Arquitectura (involucra paisajismo y acabados interiorismo) 12.2) Estructuras de Concreto simple y armado (inc. Movimiento Tierras) 12.3) Estructuras Metálicas (tijerales y otros afines) 12.4) Instalaciones Sanitarias y ACI 12.5) Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones 12.6) Instalaciones mecánicas y electromecánicas 12.7) Instalaciones de Seguridad 12.8) Instalaciones de Gas 13) Planos As-Built de construcción sin Observaciones. 14) Punch List Cerrados sin Observaciones. 15) Informe de Calidad de Obra (enfocado desde el punto de dossier de Calidad). 16) Dossier de Proveedores y Sub-Contratistas (deben igualmente cumplir con los 17 ítems a que se refiere en el presente listado de dossier) 17) Anexos (fotos y otros si aplicasen). | |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

El Dossier de Calidad deberá presentarse en DOS (02) juegos, anexando UN (01) USB que contendrá la versión digital completa, todo lo que sea



	<p>elaborado en obra deberá estar en sus programas de origen: Planos en AutoCAD, valorizaciones, presupuestos y cronogramas valorizados en Excel o este último en Ms. Project, memorias y especificaciones en Word, Los planos serán originales y contendrán las firmas originales de los profesionales que participaron en la ejecución de la obra, acorde a su especialidad y deberán presentarse dentro de micas plásticas tamaño A4 para evitar su deterioro, en el caso de los catálogos o manuales deberán presentar los originales y solo copia en el 2do juego.</p> <p>El Contratista deberá proponer los formatos de protocolos de inspección y/o pruebas.</p> <p>Los Punch List, se realizan previamente antes de la recepción de obra, proponiéndose para nuestro caso al encontrarnos en un 95% de avance de obra.</p> <p>Asimismo, el contratista deberá la declaratoria de fábrica correspondiente.</p>	
<p>VICIOS OCULTOS</p>	<p>Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del DIRECTORIO SUB CAFAE SE CHICLAYO LAMBAYEQUE a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de SIETE (07) años por defectos y de DIEZ (10) años por vicios ocultos o fallas estructurales, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil, debiendo garantizar la corrección de los defectos y vicios ocultos, durante dicho periodo.</p>	
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</p>	<p>Ante cualquier discrepancia que surja entre las partes, durante la etapa de ejecución del contrato, su interpretación, resolución, existencia, ineficacia o invalidez del contrato, las partes se esforzarán para superarlas en caso de no llegarse a una conciliación, se resolverá mediante Arbitraje de derecho, conformado por TRES (03) árbitros elegidos por cada una de las partes.</p>	

III. INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O COMENTARIOS TÉCNICOS
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 11,324,574.90 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTAICUATRO Y 90/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O FORTALECIMIENTO (INCLUYENDO LA COMBINACION DE ESTAS OBRAS), DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES, QUE BRINDEN SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>	

SUB CAFAE SECTOR EDUCACIÓN CHICLAYO-LAMBAYEQUE



SUB-CAFAE-SE
LAMBAYEQUE
Mejor

**CAPACIDAD
TÉCNICA Y
PROFESIONAL DEL
PERSONAL CLAVE**

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE:

Cargo y/o responsabilidad	Componente	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	Obra	1	Ingeniero Civil	Título profesional, colegiado y habilitado
Especialista en Estructuras	Obra	1	Ingeniero Civil	Título profesional, colegiado y habilitado
Especialista en Arquitectura	Obra	1	Arquitecto	Título profesional, colegiado y habilitado
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Obra	1	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Eléctrico	Título profesional, colegiado y habilitado
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Obra	1	Ingeniero Civil o Sanitario	Título profesional, colegiado y habilitado
Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Obra	1	Ingeniero de cualquier rama de la Ingeniería	Título profesional, colegiado y habilitado
Especialista en Control de Calidad	Obra	1	Ingeniero Civil	Título profesional, colegiado y habilitado



EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Cargo del profesional clave	Experiencia
Residente de Obra	Como mínimo 48 meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fines a la especialidad.
Especialista en Estructuras	Como mínimo 24 meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fines a la especialidad.
Especialista en Arquitectura	Como mínimo 24 meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde el 2024 a colegiatura, en cargo a fines a la especialidad.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Como mínimo meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fines a la especialidad.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Como mínimo 24 meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fines a la especialidad.
Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Como mínimo 24 meses de experiencia en obras en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fines a la especialidad.
Especialista en Control de Calidad	Como mínimo 24 meses de experiencia en obras de edificación en general, computada desde la colegiatura, en cargo a fines a la especialidad.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO



Equipamiento mínimo	Cantidad
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9P3	01
COMPACTADORA VIRBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01
WINCHE ELECTRICO	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP	01
NIVEL TOPOGRAFICO	01
ESTACION TOTAL	01
RETROEXCAVADORA S/LLANTAS	01
VOLQUETE DE 15M3	01
ANDAMIOS NORMALIZADOS	01

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

IV. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE	MARCAR CON UNA X, CUALES DE LOS FACTORES CONSIDERA QUE DEBEN SER REQUERIDOS EN LA BASES
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[30] puntos	

SUB CAFAE SECTOR EDUCACIÓN CHICLAYO-LAMBAYEQUE



B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[35] puntos	
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[15] puntos	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[10] puntos	
E. SEGURIDAD Y SALUD	[10] puntos	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	

V. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O COMENTARIOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O COMENTARIOS TÉCNICOS AL REQUERIMIENTO			
Nº	DETALLE DE LA OBSERVACION, CONSULTA Y/O COMENTARIO TECNICO	NUMERAL DEL REQUERIMIENTO	PÁGINA DEL REQUERIMIENTO
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			

**SELLO Y FIRMA DEL PROVEEDOR
RAZÓN SOCIAL**

NOTA: Se comunica que la absolución de la presente consulta al mercado se realizará el lunes 27 de marzo. Previamente, se enviará vía correo electrónico el horario y el enlace correspondiente, a fin de que pueda participar en dicho procedimiento.

Enlaces:

- 1) **TERMINOS DE REFERENCIA** - https://drive.google.com/drive/folders/1XDxpdkT1W-zSkSrzaky3Xo_twzCPJ7Qo?usp=drive_link
- 2) **EXPEDIENTE TECNICO** - https://drive.google.com/drive/folders/1_i3oRZQ8qvhUJfyQ4o6t_GaXu-3iCKAq?usp=drive_link